

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina

sancionan con fuerza de Ley:

RUTA DE LOS GRANADEROS GUARANÍES

ARTÍCULO 1°.- Créase la "Ruta de los Granaderos Guaraníes", con el objeto de honrar a los granaderos pertenecientes a los pueblos originarios guaraníes que combatieron junto al General José de San Martín en las batallas por la Independencia.

ARTÍCULO 2°.- Entiéndase por "Ruta de los Granaderos Guaraníes" a la puesta en funcionamiento en el ámbito de las ruinas de las reducciones jesuíticas sitas en las provincias de Misiones y Corrientes, de un circuito cultural y turístico que incluya material de difusión -señalética, infografías, folletería, audiovisual- sobre la labor llevada a cabo por miembros de los pueblos originarios guaraníes en el Regimiento de Granaderos a Caballo.

ARTÍCULO 3°.- La "Ruta de los Granaderos Guaraníes" abarcará las reducciones de Apóstoles; San Carlos; Concepción de la Sierra; Santa María la Mayor; San José; Mártires y San Javier.

ARTÍCULO 4°.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Cultura de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Articular acciones conjuntas con los Ministerios de Turismo y Deportes, Educación y Ciencia, Tecnología e Innovación; a fin de promover la labor llevada a cabo por los Granaderos Guaraníes;
- b) Trabajar en conjunto con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI y miembros de las comunidades guaraníes, haciéndolos partícipes de los circuitos guiados y el desarrollo de la "Ruta de los Granaderos Guaraníes";
- c) Brindar formación histórica cultural y apoyo técnico a quienes formen parte la oferta cultural y turística de la "Ruta de los Granaderos Guaraníes";

- d) Coordinar tareas con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales para el desarrollo de la "Ruta de los Granaderos Guaraníes".

ARTÍCULO 6°.- Invítese a las provincias de Misiones y Corrientes a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán atendidos con las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Cultura de la Nación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Autor:

Martín Alfredo Arjol

Cofirmantes:

Florencia Klipauka Lewtak

Alfredo Schiavoni

Ingrid Jetter

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año 2021 la Cámara de Representantes de Misiones sancionó la Ley Provincial 267, cuyo objeto es reconocer el valor histórico y destacar la participación trascendente de los Héroes Guaraníes Misioneros en las luchas independentistas, instituyendo el 6 de mayo de cada año como el "Día de los Héroes Guaraníes Misioneros", en conmemoración al hecho histórico de la presentación de un contingente de guaraníes misioneros ante el General José de San Martín para incorporarse al Regimiento de Granaderos a Caballo.

Entendemos que la creación de la "Ruta de los Granaderos Guaraníes" posee el valor histórico de rescatar del olvido la valiente labor llevada a cabo por los guaraníes que partieron desde las reducciones jesuíticas ubicadas en las actuales provincias de Misiones -Apóstoles; Concepción de la Sierra; Santa María la Mayor; San José; Mártires; San Javier- y Corrientes -San Carlos- para sumarse a las batallas por la Independencia.

Citando al historiador chileno Diego Barros Arana¹ "En los primeros meses, y sobre todo cuando se trató de elevar a regimiento aquel escuadrón, se hizo sentir la falta de soldados para llenar sus filas. Movidado por los recuerdos de su niñez, San Martín pidió al gobierno de Buenos Aires que mandara reclutar gente a la provincia de Misiones. Aunque esta diligencia no dio el resultado que se esperaba, probablemente se leerá con interés el siguiente oficio que se refiere a ella.

"Este superior gobierno, por ser interesante a la defensa y seguridad del estado, ha tenido a bien comisionar a don Francisco Doblado para que, trasladado a los pueblos de la comprensión de Misiones, extraiga trescientos jóvenes naturales de talla y robustez, que S.E. destina al regimiento de granaderos a caballo al mando del teniente coronel don José de San Martín, oriundo de aquel territorio. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1812. Bernardino Rivadavia. Al subdelegado de Candelaria."

Según cuenta el historiador Felipe Pigna² "La misión fue retomada por Celedonio del Castillo y el capitán Antonio Morales, conocedores de la lengua guaraní, quienes lograron reclutar a 283 naturales que se incorporaron al Regimiento.

Entre otros, se registran los nombres de Santiago Guaichá, Lorenzo Ñapurey, Valerio Tacuará, Siyá, Pindo, Yaparaba, Pachoa, Mboatí Privera, Feliciano Silvas, Matías Abucú (quien alcanzaría el grado de capitán) y Miguel Chepoyá. Este último, nacido en Santa María la Mayor, cacicazgo de Marayuguá, participó de toda la campaña sanmartiniana, combatió en Ayacucho y regresó con los sobrevivientes de aquellas gloriosas epopeyas a Buenos Aires en 1826, al frente de los cuales estaba el sargento mayor de granaderos Félix Bogado, nacido en Paraguay y descendiente de guaraníes. También integraban el grupo, entre otros tantos, Miguel Abiyú, Andrés Guayaré, Juan de Dios Abayá, Serapio Taperovy y los mestizos Juan Bautista Cabral y Federico Ortiz."

El establecimiento de un circuito turístico que vincule las provincias de Misiones y Corrientes, siguiendo un trayecto que abarque las distintas misiones jesuíticas, permitirá la visibilización del rol de los granaderos guaraníes en las batallas por la Independencia, aprovechando la afluencia de visitantes que genera el circuito conocido como "El Camino de los Jesuitas", que recorre las misiones fundadas por la orden religiosa católica de la Compañía de Jesús.

Por último, consideramos que la participación de miembros de las comunidades originarias guaraníes en los circuitos guiados y en el desarrollo de la "Ruta de los Granaderos Guaraníes" es una parte fundamental de esta reivindicación histórica.

Por las consideraciones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

¹ D. Barros Arana, *Historia General de Chile Tomo X*. Chile, 1889.

² F. Pigna & E. Kovalivker, *Los Luchadores Indígenas. Capítulos heroicos mapuches, diaguitas y guaraníes*. Buenos Aires, Argentina: Hojas del Sur, 2020.